



Resolución Ministerial

N° 1623-2022-IN

Lima, 18 de noviembre de 2022

VISTOS, el Oficio N° 1726-2022-COMASGEN-CO PNP/DIRASINT-DIVABI de la División de Administración de Becas Internacionales de la Dirección de Asuntos Internacionales de la Policía Nacional del Perú; y el Informe N° 002201-2022/IN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta UNODC-305/2022, de fecha 18 de octubre de 2022, el representante de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito - UNODC, para Perú y Ecuador, invita a la Dirección Antidrogas de la Policía Nacional del Perú, para que participen en la conferencia “Combatiendo el uso de Criptomonedas y Plataformas virtuales en el Tráfico de Drogas Sintéticas y Precursores Químicos”, y en el entrenamiento intensivo sobre “Rastreo de Criptomonedas”, a llevarse a cabo en la ciudad de Viena de la República de Austria, del 7 al 14 de diciembre de 2022;

Que, mediante Oficio N° 416-2022-COMASGEN-CO PNP/DIRNIC/DIRANDRO-SEC.UNICNI de fecha 8 de noviembre de 2022, la Dirección Antidrogas de la Policía Nacional del Perú remite el Informe N° 119-2022-COMASGEN CO PNP/DIRNIC/DIRANDRO-SEC.UNICNI, mediante el cual se sustenta la importancia y viabilidad de la participación del personal policial descrito en la parte resolutive de la presente Resolución en los eventos antes mencionados;

Que, con la Hoja de Estudio y Opinión N° 330-2022-COMGEN-PNP/DIRASINT-DIVABI de fecha 11 de noviembre de 2022, la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú aprueba y estima conveniente se prosiga con el trámite de expedición de la resolución que autorice el viaje al exterior, en misión de estudios, del personal policial descrito en la parte resolutive de la presente Resolución, del 5 al 15 de diciembre de 2022, a la ciudad de Viena de la República de Austria, para que participe en la conferencia “Combatiendo el uso de Criptomonedas y Plataformas virtuales en el Tráfico de Drogas Sintéticas y Precursores Químicos”, y en el entrenamiento intensivo sobre “Rastreo de Criptomonedas”, eventos que se realizan en el marco del Programa Global de Ciberdelito, el cual tiene como propósito acompañar el esfuerzo de los Estados Miembros de la Organización de las Naciones Unidas en la prevención y el combate de conductas ilícitas cometidas en el Ciberespacio, a través de la asistencia técnica especializada y el fortalecimiento de capacidades, impartiendo conocimientos e instrumentos de gestión en la lucha contra el tráfico ilícito de drogas y delitos conexos; replicando lo aprendido en los diferentes procedimientos establecidos en sus instituciones;

Que, los conocimientos y experiencias a adquirirse, como resultado de la participación del mencionado personal policial en los eventos antes indicados, se encuentran en el ámbito de competencia de la Policía Nacional del Perú, resultado por ello de interés institucional la realización del viaje al exterior antes referido, debiendo señalarse que los gastos que irroga dicha participación por concepto de pasajes aéreos (ida y vuelta) y viáticos, son asumidos por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito - UNODC, para Perú y Ecuador, conforme lo precisa la Carta UNODC-305/2022;

Que, conforme al artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú, *“El personal policial tiene los siguientes derechos: (...) 3) Formación, capacitación, especialización y perfeccionamiento, conforme a la normatividad vigente. (...)”*;

Que, el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, en su artículo 3 establece que *“Los viajes al exterior con carácter oficial comprenden las modalidades siguientes: Misión de estudios (...)”*;

Que, el Decreto Supremo N° 001-2009-IN en su artículo 1 dispone *“Hacer extensivo al personal policial y civil de la Policía Nacional del Perú los alcances del Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG (...)”*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, se aprueban normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, el cual en su artículo 2, referido al contenido del acto de autorización, establece que *“La Resolución de autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución, y deberá indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje (...)”*;

Que, asimismo, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM en su artículo 11 establece que *“Los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente. (...) No son de obligatoria publicación las autorizaciones a que se refiere el presente artículo”*;

Que, a través del Informe de Vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable tramitar el proyecto de resolución que autorice el viaje al exterior, en misión de estudios, del personal descrito en la parte resolutive de la presente Resolución, del 5 al 15 de diciembre de 2022, a la ciudad de Viena de la República de Austria;

Con el visado de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, mediante el cual se aprueban las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar el viaje al exterior, en misión de estudios, de la Comandante de la Policía Nacional del Perú Magaly Arenas Astete y de la Suboficial de Primera de la Policía Nacional del Perú Katherine Kristh Ordinola Ávila, del 5 al 15 de diciembre de 2022, a la ciudad de Viena de la República de Austria, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2. Disponer que el personal policial cuyo viaje se autoriza, presente al Titular de la Entidad, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno, un informe detallado donde describa las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 3. La presente Resolución Ministerial no irroga gasto alguno al Estado, ni da derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.

Willy Arturo Huerta Olivas
Ministro del Interior